

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina ect...

MODIFICAR LA LEY NACIONAL DE TRANSITO EN SU ARTICULO 48

ARTÍCULO 1.- Modificase el artículo 48 inciso n) de la ley Nacional de Tránsito N° 24.449, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 48. — PROHIBICIONES. Está prohibido en la vía pública:

n) A los ómnibus y camiones transitar en los caminos manteniendo entre sí una distancia menor a doscientos metros, salvo cuando tengan más de dos carriles por mano o para realizar una maniobra de adelantamiento.

ARTICULO 2.- De forma.



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo fundamental brindar medidas de seguridad a quienes transitan por las rutas argentinas.

No podemos desconocer que infinidad de rutas argentinas no poseen ni autopistas, ni autovías, encontrándose ellas en muy mal estado o con nulo mantenimiento y prácticamente sin banquetas.

Asimismo es normal encontrarnos en las rutas argentinas una seguidilla de camiones que circulan con distancias mínimas que impiden el adelantamiento o sobrepaso de vehículos menores.

De acuerdo a estudios realizados consideran que los vehículos de gran porte como los camiones utilizan técnicas de ahorro de combustible durante la conducción y es por ello que circulan no respetando lo establecido en la normativa vigente.

La LEY NACIONAL DE TRANSITO 24.449 en su ARTÍCULO 48, establece:

“PROHIBICIONES. Está prohibido en la vía pública:

n) A los ómnibus y camiones transitar en los caminos manteniendo entre sí una distancia menor a cien metros, salvo cuando tengan más de dos carriles por mano o para realizar una maniobra de adelantamiento;”

Distintos estudios se han realizado para beneficiarse de la resistencia aerodinámica y de ese modo ahorrar combustible.

Entre estas publicaciones nos encontramos con CIRCULA SEGURO, TU PUBLICACIÓN SOBRE SEGURIDAD VIAL, quienes definen esta situación del siguiente modo: “... Hipermiling puede definirse como una forma de conducir orientada al ahorro de combustible en el vehículo,

practicando la conducción eficiente o económica con ajustes en la mecánica y configuración del vehículo como, por ejemplo, el tipo de combustible y lubricante del motor, la marca, medida y presión de los neumáticos con idea de sacarle el máximo rendimiento al motor pero sin aumentar gastos.

El problema se presenta cuando de forma irresponsable, incluso, incumpliendo las normas sobre seguridad vial, se pretende maximizar el aprovechamiento de combustible, utilizando unas técnicas como, por ejemplo, circular detrás de vehículos de grandes dimensiones, con los retrovisores plegados, utilizando el punto muerto o apagando el contacto en tramos descendentes, sobre inflado de los neumáticos, etcétera y que no deben realizarse por los motivos que pasaré a explicaros.

El autor de esta modalidad de conducción es Wayne Gerdes, llamado por sus seguidores “Hipermilero” en honor a sus prácticas, además, es todo un experto en conseguir un consumo bajo en litros por kilómetro recorrido en los vehículos que ha utilizado para demostrar a los fabricantes que todos los usuarios no conducen de la misma forma.

Sus seguidores o “hypermilers” utilizan técnicas más avanzadas de conducción eficiente o económica y que pueden ser incompatibles con la seguridad vial, algunas de ellas, si no se hacen cumpliendo con el Reglamento General de Circulación y sobre todo, con la seguridad y el respeto hacia el resto de usuarios de la vía.

Está claro que no todo vale para ahorrar unos litros de combustible. Una cosa es la conducción energéticamente eficiente como práctica de conducción destinada a mejorar la economía de combustible en los automóviles y otra cosa es la obsesión extrema sobre el ahorro de combustible o el sacrificio deliberado sobre el control del vehículo con el fin de reducir el consumo de energía.

Por otro lado, los malos hábitos o acciones durante la conducción que realizan algunos conductores, puede que quizás por una mala formación o por desconocimiento y que mencioné al principio, además de estar prohibidas son muy peligrosas si las realizamos en una vía pública y con tráfico real por los riesgos que supone para los conductores.

Circular aprovechando el rebufo conlleva riesgo inminente de colisión por alcance; los retrovisores sin desplegar resta visibilidad; el exceso de aire en los neumáticos puede provocar un reventón violento y pérdida de control sobre el vehículo; el punto muerto en tramos descendente, además de seguir gastando combustible, lleva consigo el deterioro del freno motor y mucho peor el apagado de motor por afectar a algunos dispositivos electrónicos como, por ejemplo, dirección asistida, servofreno y sistemas de seguridad pasiva del vehículo...”

Señor Presidente, sabemos que los tiempos que se viven son difíciles en materia económica. Pero nada, absolutamente nada puede convalidar el no cumplimiento de la normativa vigente. Lo que vemos a diario con el no respecto a las distancias de circulación entre vehículos de gran porte, impidiendo el adelantamiento de vehículos menores o que los llevan a realizar maniobras riesgosas nos da el motivo para el origen del presente proyecto.

Señor Presidente es nuestro deber bregar por la seguridad vial y la de nuestros ciudadanos. Es por ello que consideramos que es necesario modificar las distancias establecidas en el artículo 48° Inciso n) de la Ley nacional de Transito tendientes a preservar la vida de quienes circulan por las rutas argentinas.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito el acompañamiento del Presente Proyecto de Ley.